



EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RAD: 680014003014-2020-00421-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

PONGASE EN CONOCIMIENTO del extremo accionante la respuesta enviada por los BANCOS: BOGOTA, BBVA, CAJA SOCIAL, BANCOOMEVA Y GNB. Se anexa folio con la respuesta.



Bucaramanga, 27-01-2021

GCOE-EMB-20210127395542

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga

PALACIO DE JUSTICIA CALLE 35 ENTRE CARRERAS 11 Y 12, piso 2

Bucaramanga

Oficio No. 20 Radicado:68001400301420200042100

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	91380794

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Secretario(a)

BUCARAMANGA

SANTANDER

ENERO 26 DE 2021

**CALLE 35 NO. 11 12 PISO 1 PALACIO DE JUSTICIA
897350**

OFICIO No: 0020

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 68001400301420200042100

NOMBRE DEL DEMANDADO: DANILO HERNANDEZ

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 91360794

NOMBRE DEL DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 804009752

CONSECUTIVO: JT897350

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 25 del mes enero del año 2021, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander



Bogotá D.C., 26 de Enero de 2021
EMB7089/0002153369

Señores:
014 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Palacio De Justicia Primer Piso Cl 35 # 11 12
Bucaramanga Santander
R70892101260957

Asunto:
Oficio No. 20 de fecha 20210120 RAD. 68001400301420200042100 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE FINANCIERA
COMULTRASAN VS DANILO HERNANDEZ

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes,
relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 91.360.794			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atención de Req/Externos



Radicado interno No 125364

Santiago de Cali 26 de Enero de 2021

Señor(es)
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga-Santander

Demandante /Ejecutante : FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado /Ejecutado : DANILO HERNANDEZ
Radicación : 2020-00421

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.20 del 20 de Enero de 2021, radicado en nuestras dependencias el día 25 de Enero de 2021, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de DANILO HERNANDEZ con identificación No 91.360.794.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

Brian Alexis Hoyos Velasquez

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.



Bucaramanga, 25 Enero de 2021

Señores:
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL.
Atte. CLAUDIA STELLA MANTILLA OVIEDO.
Ciudad.

Respetados señores:

Nos referimos al **oficio 20 con radicado 68001-40-03-014-2020-00421-00 de fecha 20 enero 2021**. Mediante el cual este despacho ordena el embargo \$ 20.070.000. De los cuales es titular **DANILO HERNANDEZ C.C. 91.360.794**. Para informar que el demandado **NO ES TITULAR DE DINEROS EN EL BANCO**.

Cordialmente,


ANGEL RAMIRO MENDEZ DAZA
Calle 48 # 28-61
Tel 6430090 Ext.101
Director Sucursal Bucaramanga
Bucaramanga

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 32 QUE SE FIJO
EL DIA: 1 DE MARZO DE 2021

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0adf57b1f40ad5ac8fb6c62e80b6f167a0637435b8d6e34ae3fa31118a40b6a4**

Documento generado en 26/02/2021 04:16:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>